

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY 12/245 - JGL-28/05/2024 -29 Punto de Urgencia: PROPOSICION A JGL APROBACION EXPTE SUMINISTRO FUEGOS ARTIFICIALES 20240064 AMI	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CC4B7-6DDA5-1B81B Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 7:42:24 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/05/2024 14:13
	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4893347-CC4B7-6DDA5-1B81B-741778F76E4A9E335508A76A5ECD0D048FCAC8C81E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorccon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICADO DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, MADRID.

(SESIÓN 30/2024)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, APROBÓ LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN (ACUERDO N° 12/245):**

“N° Expte.: 2024/02.07.01.06/64

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. Expte. Contratación n° 2024064_AMI.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación n° 2024064_AMI, correspondiente al SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, así como el informe emitido en fecha 15 de mayo de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

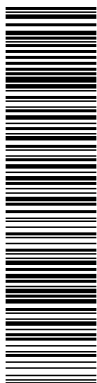
“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 2024064_AMI CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Informe repercusiones económicas.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY 12/245 - JGL-28/05/2024 -29 Punto de Urgencia: PROPOSICION A JGL APROBACION EXPTE SUMINISTRO FUEGOS ARTIFICIALES 20240064 AMI	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CC4B7-6DDA5-1B81B Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 7:42:24 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/05/2024 14:13
	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4893347-CC4B7-6DDA5-1B81B-74178F76E49E335508A76A5ECD0D0A8FCAC8C81E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

3.- *Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad de la contratación, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.*

4.- *El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, como unidad gestora del contrato. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.*

5.- *El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 10 de mayo de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.*

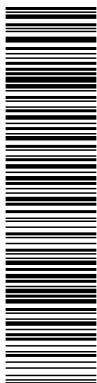
6.- *Se incorpora al expediente documentos de retención de crédito con cargo a los ejercicios de 2024, 2025 y 2026 y a la aplicación presupuestaria 30 33800 22799. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios de 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios. Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.*

7.- *Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.*

8.- *El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.*

9.- *El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen*

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY 12/245 - JGL-28/05/2024 -29 Punto de Urgencia: PROPOSICION A JGL APROBACION EXPTE SUMINISTRO FUEGOS ARTIFICIALES 20240064 AMI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC4B7-6DDA5-1B81B Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 7:42:24 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/05/2024 14:13	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4893347-CC4B7-6DDA5-1B81B-74178F76FA98E335508A76A5ECCDD0A8FCAC8C81E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto no existe inconveniente en que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención del Ayuntamiento, el órgano de contratación competente emita la siguiente resolución:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024064_AMI relativo al SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de duración de dos (2) años y de un presupuesto para dicho plazo de CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (108.310,12 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (108.310,12 euros) para atender las obligaciones derivadas de esta contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33800 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2024: 49.962,40 €.
2025: 54.155,06 €.
2026: 4.192,66 €.

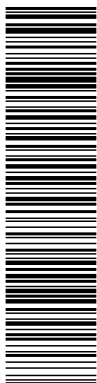
Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de los años 2025 y 2026 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.” [Firmado y fechado electrónicamente].”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024064_AMI relativo al SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de duración de

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY 12/245 - JGL-28/05/2024 -29 Punto de Urgencia: PROPOSICION A JGL APROBACION EXPTE SUMINISTRO FUEGOS ARTIFICIALES 20240064 AMI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC4B7-6DDA5-1B81B Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 7:42:24 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/05/2024 14:13	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4893347-CC4B7-6DDA5-1B81B-74177876FA9E335508A76A5ECD0D0A8FCAC8C81E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

dos (2) años y de un presupuesto para dicho plazo de CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (108.310,12 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (108.310,12 euros) para atender las obligaciones derivadas de esta contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33800 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2024: 49.962,40 €.
2025: 54.155,06 €.
2026: 4.192,66 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de los años 2025 y 2026 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a fecha de firma 14/05/2024.

LA CONCEJALA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES. Raquel Rodríguez Tercero.”

Y para que conste en el expediente de su razón y demás efectos que procedan, en virtud de la delegación de firma efectuada en la sesión antes referida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y por la Sra. Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se expide la presente certificación en Alcorcón a fecha de la firma.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Emilio A. Larrosa Hergueta.”